



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS - ETAPA ÚNICA.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: MEPSAT LIMITADA NIT: 826.001.650-9
OBJETO: CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS - ETAPA ÚNICA.
VALOR: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 92/100 (\$173'297.388.92) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa. 3.2.7 10 CSF Construcción y dotación de explotaciones pecuarias Granja Tinguavita (RN). 3.2.26 20 ADM Construcción y dotación de explotaciones pecuarias Granja Tinguavita RP V CDP No. 3704 del 18 de octubre de 2012

CUMPLIMIENTO	\$ 34.659.477,78
ESTABILIDAD	\$ 51.989.216,68
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 34.659.477,78
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 113.340.000,00

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra MEPSAT LIMITADA NIT: 826.001.650-9, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura pública No. 0581 Notaría 2a de Duitama del 8 de Abril de 1999, inscrita el 9 de Abril de 1999 bajo el número 05972 del libro IX, cuya última reforma corresponde a la escritura pública No. 2057 del 08 de Julio de 2011, inscrita el 13 de Julio de 2011 bajo el Número 12366, y representada legalmente por JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7'228.649, en su calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (Cámara de Comercio de Duitama del 9 de Octubre de 2012), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 3704 del 18 de Octubre de 2012. 2) Que mediante comunicado del 18 de Septiembre de 2012, la Jefe de la Oficina de Planeación de la UPTC, remitió el proyecto, y fue verificado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 16/10/2012 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 1347 del 16 de Octubre de 2012, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 3704 del 18 de Octubre de 2012, se surtió el proceso de invitación



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Página 1 de 11.

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA.

privada No. 074 de 2012. 5) Que mediante comunicación de fecha 27 de Noviembre de 2012, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato: CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecidas en las condiciones y requerimientos, y en la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2012, presentada dentro de la invitación privada No. 074 de 2012, bajo el siguiente por menor:

EM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ANT.	ALOR UNITARIO	ALOR PARCIAL
PRELIMINARES					
1	Localización y replanteo. Incluye mano de obra y elementos necesarios para su ejecución.	2	0,00	1.750,00	490.000,00
2	Escapote espesor promedio 50 cm, excavación manual espesor promedio 40 cm, y retiro de escombros. Incluye escapote en general, excavaciones para pozos, cajas y mientos, disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad	3	0,00	67.934,00	15.624.820,00
3	Conformación de piso mejorado, con recebo compactado a 95% del Próctor Modificado; e = 0.20 m	2	0,00	28.097,00	7.867.160,00
ESTRUCTURA CONCRETO REFORZADO					
1	Construcción de vigas TEE invertidas para cimentación, 230 y aletas 15 x 15, concreto de 3000 PSI.	3	1,40	491.193,00	7.073.179,20
2	Suministro y amarre de acero PDR-60, figurado. Para cimentación, columnas y vigas de coronamiento.	3	393,50	3.136,00	13.778.016,00
3	Construcción de columnas, 25 x 27 cm, en concreto de 3000 PSI. Acabado concreto a la vista	3	90	687.476,00	2.681.156,40
4	Construcción de Vigas de Coronamiento, 15 x 30, en concreto de 3000 PSI. Acabado concreto a la vista.	3	20	718.340,00	3.735.368,00
5	Construcción placa de contrapiso, concreto 2500 PSI reforzado con malla electrosoldada 20 x 20 de 4 mm, e = 10 cm. Incluye: pisos interiores, fozos y rampas en los pisos necesarios cañuelas, corredor perimetral posterior a mano de obra, herramientas, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución. Acabado liso tipo concreto a la vista.	2	0,00	42.996,00	12.468.840,00
6	Construcción placa para tanque elevado, concreto de 3000 PSI, incluye mano de obra, herramienta y actividades necesarias para su construcción.	1	00	63.394,00	63.394,00
MAMPOSTERIA					
1	Construcción de sobrecimientos en ladrillo tolete común de 25 cm, incluye mortero de pega 1:4 impermeabilizado.	1	0,70	31.354,00	3.470.887,80

dx

*W
2014*



Uptc

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA.

2	Construcción de muros en bloque No. 5, incluye mortero de pega 1:4 y refuerzo con 2 grafiles de 4 mm, cada 2 hiladas	2,60	22.787,00	5.072.386,20
3	Construcción de Mesón para laboratorio, concreto de 300 kg/cm ² SI, incluye refuerzo, e = 0.08 m. Prever hueco para vaplatos además de instalaciones de agua y energía eléctrica.	90	80.329,00	152.625,10
PISOS Y ENCHAPES				
1	Estado de piso, mortero 1:4, espesor promedio 4 cm. Para cocina, baño y laboratorio.	1,00	19.065,00	876.990,00
2	Suministro e instalación piso de cerámica Alfa 30 x 30 cm tipo tráfico pesado, antideslizante, incluye: mano de obra, pegador, emboquillado, limpieza y demás actividades necesarias para su ejecución.	1,00	38.920,00	467.040,00
3	Enchape muros de baño y laboratorio, en cerámica 25 x 30 cm Alfa, incluye pegador, emboquillado, win de remate, mano de obra y demás actividades y equipo necesario para su ejecución.	1,90	31.824,00	1.078.833,60
4	Guardaesoba en granito pulido, tipo medicaña desarrollada 10 cm, incluye dilatación en bronce. Para laboratorio y baño.	1,00	32.078,00	705.716,00
5	Enchape en granito pulido, para mesones: tapa, faldón y fregadero, incluye dilatación en bronce	1,00	93.868,00	281.604,00
IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE MURO				
1	Estuco y vinilo (Tipo 1) tres manos, muros internos de cocina.	1,40	5.908,00	126.431,20
2	Maneje impermeabilizado con Sika 1 Integral mortero 1:4:2 para muros de oficina y laboratorio, incluye filos y dilataciones.	1,60	21.059,00	1.507.824,40
3	Maneje impermeabilizado con Sika 1 Integral mortero 1:3:2 para muros, incluye filos y dilataciones al igual que vanos de puertas y ventanas.	10,00	21.059,00	10.108.320,00
CUBIERTA				
1	Percha metálica para cubierta, en ángulo 2" x 3/16", incluye soldadura, pintura en anticorrosivo y esmalte dos manos, mano de obra, equipo y actividades necesarias para su instalación y fijación.	10,00	6.476,00	4.403.680,00
2	Suministro e instalación de correas metálicas, en tubo estructural 4 x 8, cal. 18, incluye mano de obra, soldadura, pintura con anticorrosivo y esmalte negro, tres manos y demás actividades para su ejecución.	12,50	7.499,00	2.268.447,50
3	Suministro e instalación de teja Eternit, incluye todos los elementos necesarios para su fijación y correcto funcionamiento. Despiece según planos.	10,00	58.734,00	18.207.540,00
4	Suministro e instalación caballete fijo para teja eternit. Incluye mano de obra, materiales y actividades necesarias para su ejecución.	1,00	51.222,00	1.587.882,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1	Cometida monofásica 2 # 10 Cu AWG-THW	1,00	3.892,00	973.000,00



2012

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA.

2	uministro e instalación tablero eléctrico de 12 circuitos. Incluye interruptores termomagnéticos de 15A, mano de obra y demás actividades y herramientas necesarias para su ejecución.	00	261.574,00	261.574,00
3	alida PVC + toma doble, incluye todos sus accesorios para correcta instalación y servicio.	,00	46.084,00	506.924,00
4	alida para lampara fluorescente 2 x 48", descolgada (estación, oficinas, baño y bodega), incluye cadena, tubería PVC y alambrado, caja octagonal para derivación, cable RHW 2 x 12, mano de obra, herramienta y demás actividades necesarias para su ejecución.	00	175.182,00	1.401.456,00
5	alida para luminaria incandescente, en aplique, incluye caja octagonal, tubería PVC y alambrado, mano de obra, herramienta y demás actividades necesarias para su ejecución.	00	57.794,00	173.382,00
6	alida para luminaria incandescente, descolgada (sobre las paredes), incluye cadena, caperusa con interruptor, caja octagonal para derivación, cable RHW 2 x 12, mano de obra, herramienta y demás actividades necesarias para su ejecución.	2,00	64.994,00	779.928,00
7	alida PVC + interruptores sencillos o dobles, incluye todos sus accesorios para correcta instalación y servicio.	00	50.595,00	455.355,00
INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ACABADOS DE BAÑOS				
1	uministro e instalación tubería para acometida, en PVC de 3/4" RDE 11, incluye: excavación manual en cualquier material, accesorios, mano de obra y actividades necesarias para su ejecución.	,00	22.533,00	1.577.310,00
2	uministro e instalación de tanque séptico Eternit, con capacidad de 1000 Lts. Incluye excavación manual en cualquier material.	00	652.385,00	652.385,00
3	uministro e instalación tubería PVC de 4" perforada, para campo de infiltración. Incluye excavación manual, relleno en garvilla y material superficial de excavación. (Ver detalle en planos).	,00	54.000,00	1.890.000,00
4	uministro e instalación Sanitario Acuario 300, incluye: zcocho, incruztaciones, grifería y demás elementos para su correcta fijación y funcionamiento.	00	182.367,00	182.367,00
6	uministro e instalación Lavamanos Acuacer Blanco. Incluye incruztaciones, accesorios de grifería y demás elementos para su correcta fijación y funcionamiento.	00	84.912,00	84.912,00
7	uministro e instalación de ducha, incluye incruztaciones, grifería y demás elementos para su correcto funcionamiento.	00	72.535,00	72.535,00
8	uministro e instalación lavaplatos en acero inoxidable. Incluye grifería y accesorios necesarios para su fijación y correcto funcionamiento.	00	161.095,00	161.095,00
1	uministro e instalación de juego de incrustaciones tipo cerámica, incluye elementos de pega, mano de obra, herramienta y actividades necesarias para su ejecución.	00	38.396,00	38.396,00

Handwritten signature

Handwritten signature



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS - ETAPA ÚNICA.

7,11	uministro e instalación de rejilla metálica antioxidable para ón de 3"	00	6.699,00	20.097,00
7,12	uministro e instalación tanque elevado. Tanque en PVC p. 500 Lt.	00	273.802,00	273.802,00
7,13	ed de suministro en tubería PVC de 1/2" RDE 9	5,00	11.735,00	528.075,00
7,14	ed de suministro en tubería PVC de 3/4" RDE 11	0,00	13.146,00	525.840,00
7,15	unto de suministro PVC para aparatos y llaves para vado de los distintos espacios.	00	101.107,00	505.535,00
7,16	unto de suministro PVC, incluye chupos para las jaulas elementos de soporte y fijación, mano de obra y demás tividades necesarias para su ejecución.	0,00	17.598,00	422.352,00
7,17	uministro e instalación tubería de 4" PVC sanit. Incluye cesorios, limpiador y soldadura.	5,00	53.999,00	2.429.955,00
7,18	unto de desagüe sanitario 3" y 4", incluye accesorios mpiador y soldadura PVC.	2,00	61.644,00	739.728,00
7,19	unto de desagüe sanitario 2", incluye accesorios mpiador y soldadura PVC.	00	48.953,00	244.765,00
7,2	onstrucción caja de inspección 60 x 60 x 60 , ladrillo cocido, pañete impermeabilizado, base en concreto.	00	158.360,00	158.360,00
7,21	onstrucción de sistema séptico, incluye: Trampa de asas, 80 x 80 x 80 con tapa, pañete impermeabilizado ano de obra y demás actividades necesarias para su ecución.	00	230.377,00	230.377,00
CARPINTERÍA METÁLICA				
1	uministro e instalación de marcos para puertas, en lámina alvanizada doblada, Cal. 18, incluye anticorrosivo, y ntura en esmalte blanco, tres manos, puertas 0.70, 0.90 00, 1.20 y 1.50, incluye herrajes, bisagras y tornillería y ias para las de corredera.	0,00	95.464,00	1.050.104,00
2	uministro e instalación puertas metálicas de corredera, en mina galvanizada Cal. 18, incluye elementos de fijación sagras, anticorrosivo y tres manos de esmalte, color a finir con interventoría.	8,80	173.265,00	2.391.057,00
3	uministro e instalación puerta metálica de dos hojas, en mina C.R. Cal. 18, incluye bisagras, ángulo, anticorrosivo ano de obra y demás actividades necesarias para su ecución. (1.00 y 1.20 x 2.00)	30	126.787,00	798.758,10
4	uministro e instalación de marcos metálicos en ángulo de x 1/8" con malla eslabonada, para conformar ventanas o los galpones de parideras, lechones, gestación y odega. Incluye elementos de anclaje, soldadura, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución.	0,00	69.620,00	2.367.080,00
CARPINTERÍA EN MADERA				
1	uministro e instalación hoja de puerta en triplex. (0.65 x 00) Baño.	00	129.585,00	129.585,00
2	uministro e instalación hoja de puerta en madera. (0.85 x 90 x 2.00) Oficina y Laboratorio.	00	333.167,00	666.334,00
V. VIDRIOS Y ESPEJOS				



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Página 5 de 11.

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA.

10,1	uministro e instalación vidrio común de 5 mm, incluye2 licona, andamios y demás elementos y herramientas ecesarias.	25	15.198,00	64.591,50
10,2	uministro e instalación de espejo rectangular biselado2 ara baño, e = 5 mm	00	47.295,00	47.295,00
I. CERRADURAS Y HERRAJES				
11,1	uministro e instalación de cerraduras para entradasN incipales. (Marca Yale o calidad similar) Tres vueltas y es cilindros.	00	56.194,00	449.552,00
11,2	uministro e instalación cerraduras para oficinas. (MarcaN ale o calidad similar) de poma metálica color natural.	00	44.696,00	89.392,00
11,3	uministro e instalación de cerradura para baño (MarcaN ale o calidad similar)	00	35.996,00	35.996,00
J. ASEO GENERAL				
13,1	seo general, retiro y disposición final de escombros fuera2 e los predios de la Universidad.	0,00	996,00	278.880,00
COSTO DIRECTO				137.756.271,00
ADMINISTRACIÓN				15% 20.663.440,65
IMPREVISTOS				5% 6.887.813,55
UTILIDAD				5% 6.887.813,55
VALOR ANTES DE IVA				172.195.338,75
IVA SOBRE LA UTILIDAD				16% 1.102.050,17
VALOR TOTAL				173.297.388,92

SEGUNDA. Lugar de la Obra. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, GRANJA TUNGUAVITA, PAIPA. **TERCERA. Precio Global.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. **CUARTA. Sujeción del Pago a las Apropiações Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 3.2.7 10 CSF Construcción y dotación de explotaciones pecuarias Granja Tinguavita (RN). 3.2.26 20 ADM Construcción y dotación de explotaciones pecuarias Granja Tinguavita RP V CDP No. 3704 del 18 de octubre de 2012, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO 45/100 (\$173'312.883.45) M/LEGAL. **QUINTA. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato es de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 92/100 (\$173'297.388.92) M/LEGAL discriminados así:

		CONTRATO TOTAL
TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 137.756.271,00
ADMINISTRACIÓN	15%	\$ 20.663.440,65
IMPREVISTOS	5%	\$ 6.887.813,55
UTILIDAD	5%	\$ 6.887.813,55
IVA /UTILIDAD	16%	\$ 1.102.050,17



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO No. 881 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS - ETAPA ÚNICA.

TOTAL	\$ 173.297.388,92
-------	-------------------

Suma que LA UNIVERSIDAD pagará así: a). Un 90% mediante máximo tres actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 10% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARÁGRAFO 1:** Para la realización de los pagos parciales se requerirán los siguientes documentos: 1. Factura que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 2.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la aprobación de las respectivas pólizas y suscripción de acta de inicio. **SÉPTIMA. Obligaciones del Contratista.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. 2. Constituir las garantías exigidas dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente contrato. 3. No utilizar la razón social de la UNIVERSIDAD en las transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Retirar los escombros, desechos producto de la obra, en debida forma dejando libre los sitios de almacenamiento de los mismos, así como informar a la Universidad la disposición final los mismos de conformidad con los compromisos de Responsabilidad Social en materia ecológica ambiental. 5. Cumplir con sus obligaciones de afiliación y pago al sistema general de seguridad social, y aportes parafiscales de conformidad con la ley; así como mantener afiliados a los trabajadores que ejecuten la obra a una ARP legalmente constituida. (Art. 23 Decreto 1703/2002) 6. Cumplir y hacer cumplir las normas de protección y seguridad industrial, riesgos profesionales y salud ocupacional, conforme a las normas legales vigentes. 7. Cumplir de manera integral la Resolución No. 3673 de 2008 y Resolución No. 736 de 2009 para desarrollar trabajos en altura con peligros de caídas. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del Interventor del contrato o la UNIDAD DE INTERVENTORIA, y en todo caso, el Interventor del contrato o La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **DÉCIMA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA.

valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad y calidad de la Obra.** Equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del Recibo Final de la Obra. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. **4. De Responsabilidad Civil Extracontractual** por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV (Decreto 734 de 2012) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, curso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para

RR
12/10/12


CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS - ETAPA ÚNICA.

asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA. Control e Interventoría.** Para todos los efectos del presente contrato se designa como Interventor a la Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, como Jefe de la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que, previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **PARÁGRAFO 2. Remoción de Escombros:** El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARÁGRAFO 3. Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales,** el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto


ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Página 9 de 11.

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS – ETAPA ÚNICA.

de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 3704 18 de octubre de 2012 b) Propuesta presentada por MEPSAT LTDA. c) Calificaciones. d) Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 074 de 2012. e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se registrará por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El rector y demás ordenadores del gasto delegados, serán los competentes para efectuar la liquidación de los contratos. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del Interventor. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de la obra recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la

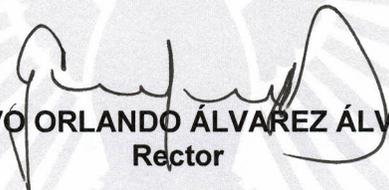


POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO No. 381 de 2012 CONSTRUIR LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PORCINOS - ETAPA ÚNICA.

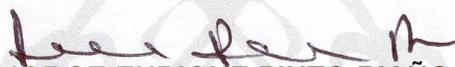
ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2. La UNIVERSIDAD** efectuará la publicación en la página Web de la misma. **Para su Ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD;



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
Representante Legal
MEPSAT LIMITADA NIT: 826.001.650-9

Elaboró: Diego moreno/Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera /Jefe Oficina Jurídica




ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Página 11 de 11.